

Apreciable Cliente:

BanCoppel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa que a partir del día **11 de agosto de 2025**, entrará en vigor las siguientes modificaciones a lo siguientes contratos, mismas que se mencionan a continuación:

Contrato Múltiple para la apertura de créditos para Persona Física	
Sección	Cambio
Declaraciones inciso i)	Se actualiza el número inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros.
Declaraciones cliente inciso c) y f)	El contenido se mueve de la sección de las declaraciones del Cliente a la sección de las declaraciones del Banco.
Declaraciones numeral 1 del banco	Se agrega las declaraciones numeral 1 los incisos j) y k
Sección 2.2.1. APERTURA DE CRÉDITO	Se agrega la redacción clarificando las acciones del uso de claves de acceso o identificación.

- Le recordamos que si usted no está de acuerdo con las nuevas condiciones puede solicitar la terminación del Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación del presente aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio.
- En caso de no existir manifestación alguna, **BanCoppel** aplicará las modificaciones expuestas en el presente aviso, mientras prevalece su derecho de cancelar la cuenta sin que BanCoppel pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al
Centro de Atención Telefónica BanCoppel al 800 122 6773

Muchas gracias por su atención